

40

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-1A-048-2024
De 28 de AGOSTO de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL ISELA No.2”**, cuyo promotor es la señora **YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, advierte en su artículo 3 que *“en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”*;

Que el día 19 de julio de 2024, la señora **YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.1-712-1977, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **“LOCAL COMERCIAL ISELA No.2”**, ubicado en el corregimiento de Finca 30, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** e **DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente;

Que mediante **PROVEÍDO DEIA-044-2407-2024** de 24 de julio 2024, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL ISELA No.2”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fojas 17 y 18 del expediente administrativo);

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas destinado a local comercial y vivienda unifamiliar. **Planta baja:** la planta baja está destinada a un local comercial el cual contará con un acceso principal al establecimiento, espacio amplio para el abastecimiento de mercancía seca, víveres, entre otros; también tendrá un sitio para el área de carnicería, esta planta contará con un baño para uso de los trabajadores del local comercial, estacionamiento (incluyendo el de personas discapacitadas) y una escalera que conectará con la planta alta donde se encontrará la vivienda unifamiliar). **Planta alta:** la vivienda unifamiliar contará con una cocina-comedor de (42.42 m²), recámara N°1 (17.76 m²), recámara N°2 (17.76 m²), baño sanitario N°1 (6.12 m²), recámara N°3 con baño sanitario (30.26 m²) y

pasillo (10.60 m²). Los niveles de la construcción estarán conectados por una escalera con pasamanos en ambos lados. Cuenta con el servicio de agua potable suministrado por el IDAAN, las aguas servidas serán tratadas mediante un tanque séptico que se construirá para el manejo adecuado de las mismas;

Que el proyecto se ejecutará en la Finca con Folio Real No.9834 (F), Código de Ubicación 1103, con una superficie o resto libre de 489.92 m² de la cual se utilizará el total para el desarrollo del proyecto;

El proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL ISELA No.2”**, se desarrollará dentro del corregimiento de Finca 30, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Proyecto		
Puntos	Norte (m)	Este (m)
1	1042755.220	327364.309
2	1042776.932	327361.216
3	1042773.819	327339.369
4	1042752.538	327341.244

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0472-2907-2024** de 29 de julio de 2024, se envía a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para la verificación de las coordenadas (foja 19 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1291-2024**, recibido el 05 de agosto de 2024, **DIAM** nos informa que *“con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono 0ha+0489.92m², Punto: calidad de aire..., Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera del SINAP”* (fojas 20 y 21 del expediente administrativo);

Que luego de la evaluación integral del EsIA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL ISELA No.2”**, mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendado el 09 de agosto de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fojas 22 a la 28 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, así como su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL ISELA No.2”**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizar al Promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, *“Por la cual se aprueba el Código Sanitario”*.
- d. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- e. Cumplir con la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2024, *“Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”*
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Bocas del Toro establezca el monto a cancelar.
- g. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 *“Medio Ambiente y Protección De La Salud. Seguridad. Calidad Del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos A Cuerpos y*

Masas de Aguas Continentales Y Marinas, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final De Lodos”.

- h. Presentar ante la Dirección Regional de Bocas del Toro cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el Informe Técnico de Evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- o. Cumplir con la Ley 5 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- q. Mantener la calidad y flujo de las aguas pluviales que se encuentran en el área del proyecto.
- r. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y

sedimentación, aprobado por la Dirección Regional Bocas del Toro, cuya implementación deberá ser monitoreada e Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.

- s. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- u. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- v. Ejecutar un Plan de Cierre de la Obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- w. Solicitar ante la Dirección Regional Bocas del Toro los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua” y la Resolución No. AG-145-2004 “Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- x. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- y. Advertir que previo inicio de obra el promotor deberá presentar el Certificado de Propiedad Actualizado de la Finca con Folio Real N° 9834, en cuanto a la ubicación del proyecto.
- z. Advertir al promotor que deberá ceñir la construcción del tanque séptico dentro de la huella del proyecto y cumplir con las normativas correspondientes, para su manejo y disposición final de los lodos.

Artículo 5. ADVERTIR a la PROMOTORA, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la **PROMOTORA** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL ISELA No.2**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación.

Artículo 7. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de la notificación de esta, para el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 8. ADVERTIR a la **PROMOTORA** que, deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro con treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 9. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. NOTIFICAR a la señora **YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la señora **YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho (28) días, del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental



Itzy Rovira
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. Colocar el código QR asignado para el Acto Público en el portal de “PanamaCompra”, en la esquina inferior derecha del letrero.
8. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “LOCAL COMERCIAL ISELA No.2”.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 489.92 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
 APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-048 DE
 28 DE Agosto DE 2024.**

Recibido por: Daysi Montenegro
 Nombre y apellidos
 (en letra de molde)

1-738-2047
 Cédula

Daysi Montenegro
 Firma

14-01-2025
 Fecha

Panamá, 29 de octubre del 2024.

Licenciada

Graciela Palacios

Directora Nacional de Evaluación

Ministerio de Ambiente

E. S. M.



Licenciada Palacios:

Yo, **Yaravi Hernández**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 1 – 712 - 1977, residente en Brisas del Golf Arraiján, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, me notifico por escrito de la **Resolución N° DEIA-IA-048-2024**, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2**” y autorizo a la Ing. Deysi Montenegro, con cédula 1-738-2047 o al ing. Carlos Montenegro con cédula 1-731-286 para que retire dicha resolución.

Yo, **ELIZABETH M. PEREZ CENTENO**, Notaria Primera del Circuito de Bocas Del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497.

CERTIFICO:

Que hemos comprobado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Bocas del Toro, 10-01-2025

Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

Atentamente,

Yaravi Hernández

CIP N° 1-712-1977

REPUBLICA DE PANAMA	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Squemes
Fecha:	14/01/2025
Hora:	9:44 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yaravi Michelle
Hernández Ibarra**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 20-NIEVES-1977

LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA

T-742-1977

SEXO: F **DOMINANTE**

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 04-JUL-2017

EXPIRA: 04-JUL-2022



Yaravi Michelle Hernández Ibarra



HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 27 de agosto de 2024

Para : Dirección - DEIA

De: Legal - DEIA

Pláceme atender su petición

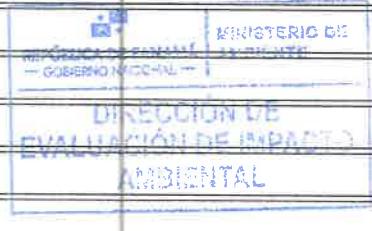
De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado "LOCAL COMERCIAL ISELA No.2", cuyo promotor es YARAVI HERNÁNDEZ; y su expediente (1 tomo).

Adjunto: lo indicado.



/rse

APC

27/08/2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 09 de agosto de 2024

Para : Asesoria Legal-DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

DEIA-I-F-053-2024(con un total de 28 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I del Proyecto Local Comercial Isela N° 2", promovido por Yaravi Hernández

remito un (1) tomo

GPS/IR/es

 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<i>66</i> <i>14/3/24</i>	
<i>J. Pérez C.</i> <i>9/8/2024</i>	
<i>Asist.</i> <i>19/08/2024</i>	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	09 DE AGOSTO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2”.
PROMOTOR:	YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA
CONSULTORES:	CARLOS MONTENEGRO (DEIA-IRC-026-2019) NASLHEY LORENZO (DEIA-IRC-083-2022)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE FINCA 30, Y DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DE TORO.

II. ANTECEDENTES

En virtud de lo antedicho, el día 19 de julio de 2024, la señora, **YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA**, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 1-712-1977, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2**”, ubicado en el corregimiento de Finca 30, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** e **DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-044-2407-2024**, del 24 de julio 2024, (visible en las fojas 17 y 18 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado, “**LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas destinado a local comercial y vivienda unifamiliar. **Planta baja:** la planta baja está destinada a un local comercial el cual contará con un acceso principal al establecimiento, espacio amplio para el abastecimiento de mercancía seca, víveres, entre otros; también tendrá un sitio para el área de carnicería, esta planta contará con un baño para uso de los trabajadores del local comercial, estacionamiento (incluyendo el de personas discapacitadas) y una escalera que conectará con la planta alta donde se encontrará la vivienda unifamiliar). **Planta alta:** la vivienda unifamiliar contará con una cocina-comedor de (42.42 m²), recámara N°1 (17.76 m²), recámara N°2 (17.76 m²), baño sanitario N°1 (6.12 m²), recámara N°3 con baño sanitario (30.26 m²) y pasillo (10.60 m²). Los niveles de la construcción estarán conectados por una escalera con pasamanos en ambos lados. Cuenta con el servicio de agua potable suministrado por el IDAAN, las aguas servidas serán tratadas mediante un tanque séptico que se construirá para el manejo adecuado de las mismas.

La misma se ejecutará en finca 9834, código de ubicación 1103 con una superficie o resto libre de 489. 92 m² de la cual se utilizará el total para el desarrollo del proyecto.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Finca 30, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Coordenadas del Proyecto		
Puntos	Norte (m)	Este (m)
1	1042755.220	327364.309
2	1042776.932	327361.216
3	1042773.819	327339.369
4	1042752.538	327341.244

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0472-2907-2024**, de 29 de julio de 2024, se envía a la Dirección de Información Ambiental, para la verificación de las coordenadas (ver fojas 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1291**, recibido el 05 de agosto de 2024, **DIAM**, nos informa que: “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente; polígono 0ha+0489.92m2, datos puntuales calidad de aire*” (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO** de acuerdo a la información contenida en el EsIA, la **Descripción del uso de suelo** el EsIA señala: “*Actualmente el polígono donde se desarrollará el proyecto no cuenta con un uso de suelo. Anteriormente, el uso de suelo era de tipo bananero, en este sitio existían plantaciones de bananos; posteriormente el gobierno acordó con la empresa bananera desafectar esta área para crear lotes y crear la comunidad de Theobroma.*” (ver página 32 del EsIA)

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto. “*El uso actual de las tierras en los sitios colindantes es de tipo habitacional (viviendas unifamiliares). También, existe un local comercial, escuela pública, un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) y un cuadro de futbol.*” (ver página 32 del EsIA)

Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno. “*El sitio donde se desarrollará el proyecto es relativamente plano. No se modificará la topografía existente en el área del proyecto.*” (ver página 33 del EsIA)

En cuanto a la **Hidrología**, según lo descrito en el EsIA, “*Este punto no aplica puesto que el lugar donde se desarrollará del proyecto no hay fuentes de agua dulce superficial.*” (ver página 33 del EsIA)

En cuanto a la calidad de aire y ruido, según lo descrito en el EsIA, se presenta informe de calidad de aire y ruido ambiental. (ver página 33 y 139 a la 158 del EsIA)

En relación al análisis del **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, señala que en este capítulo se describen las características de la vegetación existente, así como la descripción de la fauna presente en el área del proyecto, para contar la información biológica y ambiental necesaria para la evaluación, revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del presente proyecto. (ver página 38 del EsIA)

En cuanto a la **Característica de la flora**. La flora dentro del polígono del proyecto y sus alrededores es escasa debido a que la zona es poblada y anteriormente eran plantaciones bananeras. Dentro del polígono del proyecto solo se observaron gramíneas. (ver página 38 del EsIA).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En cuanto al **Inventario forestal** (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de la especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción), que se encuentre en el sitio. *No aplica para este proyecto ya que dentro del polígono del proyecto no existen árboles que tuviesen que ser inventariados.* (ver página 39 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la fauna**. *Durante el levantamiento de la línea base no se observaron especies de la fauna silvestre dentro del polígono o en los alrededores del proyecto.* (ver página 39 del EsIA).

Inventario de especies del área de influencia e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación. *Durante el levantamiento de la línea base no se observaron especies de la fauna silvestre dentro del polígono o en los alrededores del proyecto, que tuviesen que ser inventariadas* (ver página 39 del EsIA).

“En cuanto al ambiente socioeconómico, de acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará corregimiento de Finca las 30, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; según los datos del Instituto Nacional de Estadística del censo del 2020 este corregimiento contaba con 8,801 habitantes y una extensión de 90.9 km² lo que equivale a una densidad de población de 72.3 habitantes por km².

Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana. Para el desarrollo del proceso de participación ciudadana, primeramente, se realizó un modelo de cálculo de tamaño muestra de la población presente en el corregimiento de Finca las 30 según los datos obtenidos en el censo del 2020, con la finalidad de conocer la cantidad de formularios de entrevistas aplicables.

Luego de conocer la cantidad de la muestra poblacional necesaria se procedió a realizar las entrevistas a residentes y trabajadores colindantes al sitio del proyecto, tomando como prioridad a actores clave y propietarios de pequeños locales comerciales el área de influencia.

Las entrevistas aplicadas se encuentran en la sección de anexos del presente estudio (ver anexo 14.8. Entrevistas de participación ciudadana). Se aplicaron un total de 17 encuestas.

El 94% de las personas que fueron encuestadas tienen conocimiento de la realización del proyecto, el 6% de los encuestados no tiene conocimiento de la realización de este.

El 100% de los encuestados opinó que está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

El 100% de las personas encuestadas opinó que la actividad del proyecto contribuirá a generar empleos en el sector.

El 88% de las personas encuestadas creen que el proyecto no causará impactos sobre el ambiente y las personas que residen en la comunidad, y el 12% de las personas encuestadas creen que el proyecto si causará impactos sobre el ambiente y las personas que residen en la comunidad.” (ver página 40 a la 48 del EsIA).

En cuanto a **Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.** Ver en anexo 14.11. Informe de prospección arqueológica (ver página 48 y 127 a la 138 del EsIA).

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto. El paisaje del área de influencia se caracteriza por ser una zona rural, en la comunidad de Theobroma predomina la actividad bananera, durante el levantamiento de la línea base se observaron viviendas unifamiliares, un supermercado, una escuela pública, cuadro de futbol y un Centro de Atención Integral de la Primera Infancia. (ver página 48 del EsIA).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante indicar que el promotor presenta dentro de sus documentos legales el Registro de la Finca 9834 con código de ubicación 1103 donde indica que el proyecto se ubica en el Corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro; sin embargo, en la página 8 del EsIA que: *“El proyecto se desarrollará dentro del polígono con folio real 9834 y código de ubicación 1103, en la comunidad de Theobroma, Corregimiento de Finca 30, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.”* Aunado a lo anterior, mediante MEMORANDO – DIAM-1291-2024, recibido el 5 de agosto de 2024, DIAM indica: *“Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Changuinola, corregimiento de Finca 30, proyecto categoría I, “LOCAL COMERCIAL ISELA N°2”.* Por lo antes señalado, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que previo inicio de obra el promotor deberá presentar el Certificado de Propiedad Actualizado correspondiente a la ubicación del proyecto.
- Es importante indicar que el promotor en el punto **4.3.2.2. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros))**, página 23 del EsIA, en cuanto a la etapa de operación en la etapa de aguas residuales indica: *“las aguas servidas serán tratadas mediante un tanque séptico que se construirá para el manejo adecuado de las mismas.”* Por lo antes señalado, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá ceñir la construcción del tanque séptico dentro de la huella del proyecto y cumplir con las normativas correspondientes, para su manejo y disposición final de los lodos.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, *“Por la cual se aprueba el Código Sanitario”*.
- d. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- e. Cumplir con la Resolución No. 021, de 24 de enero de 2024, *“Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”*
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Bocas del Toro establezca el monto a cancelar.
- g. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 *“Medio Ambiente y Protección De La Salud. Seguridad. Calidad Del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos A Cuerpos y Masas”*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de Aguas Continentales Y Marinas, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final De Lodos”.

- g. Presentar ante la Dirección Regional de Bocas del Toro cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- i. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- j. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- n. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- p. Mantener la calidad y flujo de las aguas pluviales que se encuentran en el área del proyecto.
- q. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional Bocas del Toro, cuya implementación deberá ser monitoreada e Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- r. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

- t. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- u. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- w. Solicitar ante la Dirección Regional Bocas del Toro los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones Para Uso de Agua*” y la Resolución No. AG-145-2004 “*Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas*”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- x. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “*Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario*”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “*Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones*” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- y. Advertir que previo inicio de obra el promotor deberá presentar el Certificado de Propiedad Actualizado en cuanto a la ubicación del proyecto.
- z. Advertir al promotor que deberá ceñir la construcción del tanque séptico dentro de la huella del proyecto y cumplir con las normativas correspondientes, para su manejo y disposición final de los lodos.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, presentado por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2**", cuyo promotor es **YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA**.



EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental



ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1291 – 2024

PARA: ITZY ROVIRA.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental-Encargada.

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 02 de agosto de 2024



En atención al memorando DEEIA-0472-2907-2024, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado "LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2", cuyo promotor es "YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA. le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono	0ha + 0489.92m ²
Punto	Calidad de aire.
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro Distrito: Changuinola. Corregimiento: Finca 30.
Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2012	- Área Poblada.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

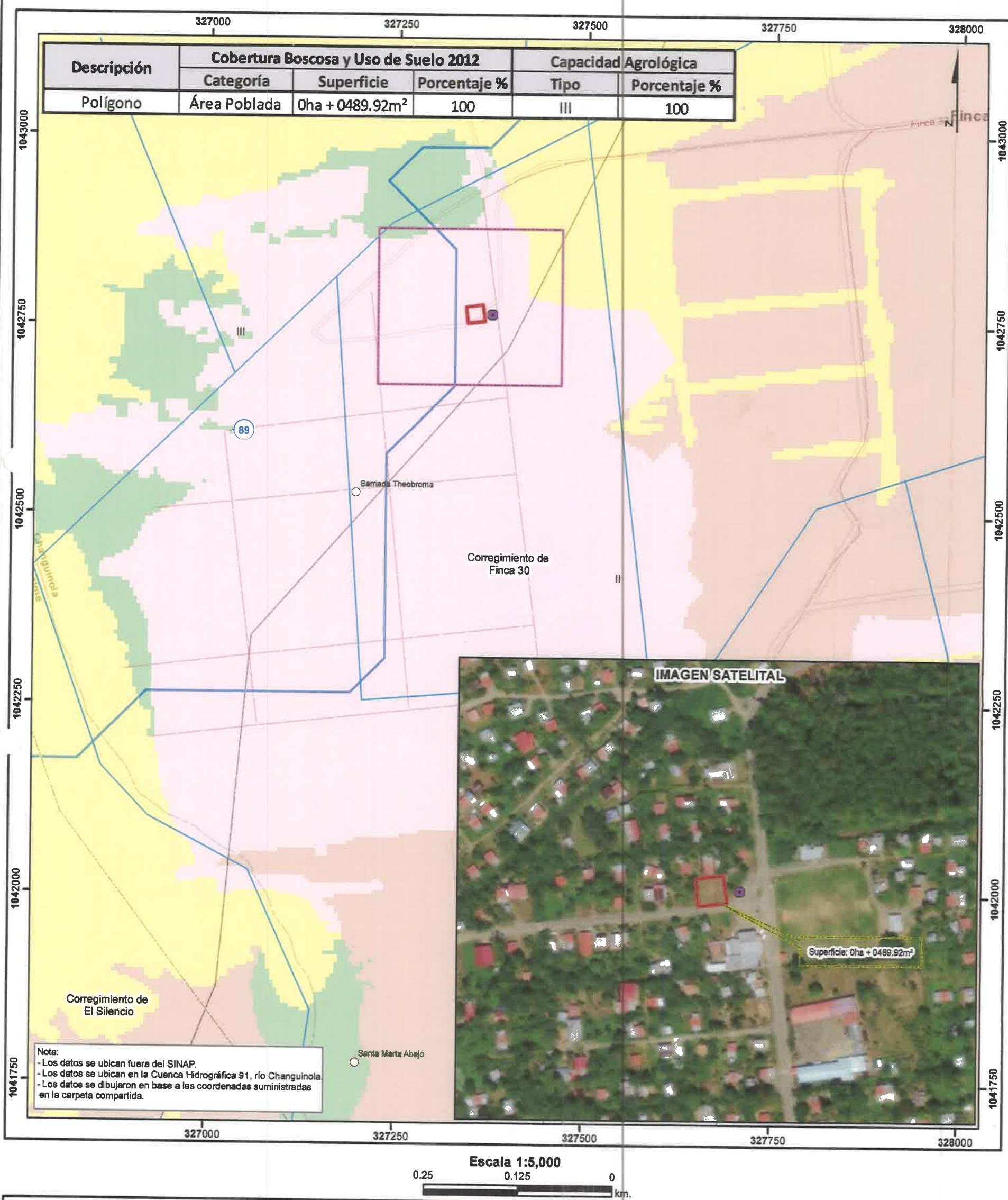
Atentamente,

Adj: Mapa
AODGC/xs/ym
CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
CORREGIMIENTO DE FINCA 30, PROYECTO CATEGORÍA I,
"LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2".

20



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Calidad de aire
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono
- Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Plátano/banano
- Área poblada

- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

Tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Especial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0472-2907-2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0472-2907-2024

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.

I. Reem C.
DE: **ITZY ROVIRA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental-Encargada.

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto..

FECHA: 29 de julio de 2024.



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado: “**LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2**”, cuyo promotor es **YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-053-2024**

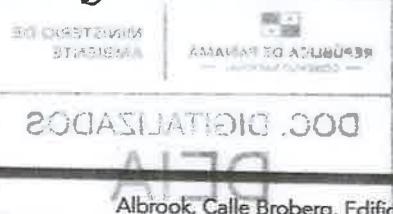
Fecha de Tramitación (AÑO): 2024

Fecha de Tramitación (MES): Julio



IR/AM/es

IR/AM



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 044-2407-2024
DE 24 DE JULIO DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA**, con cédula de identidad personal 1-712-1977, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 19 de julio de 2024, la señora **YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2**", ubicado en el corregimiento de Las 30, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificada mediante las resoluciones DEIA-IRC-026-2019 e DEIA-IRC-083-2022 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de julio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2**" promovido por la señora **YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
Encargada



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	19 JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	24 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA
CONSULTORES:	CARLOS MONTENEGRO (DEIA-IRC-026-2019) NASLHEY LORENZO (DEIA-IRC-083-2022)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE LAS 30

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas, el cual estará distribuido en Planta baja, está destinada a un local comercial, un baño para uso de los trabajadores del local comercial, estacionamiento (incluyendo el de personas discapacitadas) y una escalera que conectará con la planta alta donde se encontrará la vivienda unifamiliar que contará con una cocina-comedor, recámaras, baños.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2”**, promovido por la señora **YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA**.

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Itzy Rovira
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental, Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2

PROMOTOR: YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
CORREGIMIENTO DE LAS 30

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-053-2024

FECHA DE ENTRADA: 19 DE JULIO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS MONTENEGRO Y NASLHEY LORENZO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos	X		

	e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura,	X		

	humedad, presión atmosférica			
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos	X		

	de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CARLOS MONTENEGRO Ced, 1-731-286	DEIA-IRC-026- 2019	DEIA-ARC-026- 3009-2022	X		
NASHEY STACY LORENZO SAMUDIO Ced. 4-786-235	DEIA-IRC-083- 2022	-----	X		

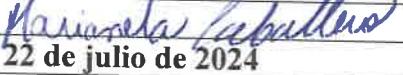
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: LOCAL COMERCIAL ISELA N° 2", Ubicación: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE FINCA LAS 30, COMUNIDAD DE TEOBROMA. Finca con folio real N° 1103.	Categoría: <input type="checkbox"/> 1
PROMOTOR	
Promotora: señora YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	Cédula: 1-712-1977,

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Juliana López Herrera
Firma	
Fecha de Verificación	22 de julio de 2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Solicitante de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	22 de julio de 2024

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 110-2024

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL ISELA N°2

PROMOTOR: YARAVI MICHELLE HERNÁNDEZ IBARRA.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO FINCA LAS 30, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 COPIAS DIGITAL (CD)
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Nashley Lorenzo

Cedula: 4-786-235

Correo: nslorenzo25@outlook.com

Teléfono: 6296-3698

Firma: Nashley

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ANALÍA MARTÍNEZ

Firma: Analía Martínez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA

Firma: Itzy C.

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: ANIBAL ALANIZ, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA 9834, TOMO (Rollo) 0, FOLIO 0

QUE LA PERSONA DE NOMBRE: YARAVI M HERNANDEZ IBARRA, CON CÉDULA No. 0100712001977, PAGO DE DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 15 de Julio 2024

Válido hasta: 14-Ago-2024

Observaciones:

ACTUALIZACION PARA TRAMITE LEGAL

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada: *Anibal Alaniz*

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emitido Por: MARMODIO - MORRIS ARMODIO



PYS0000000000122703780000000100



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1035270

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA / 1-712-1977	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-12
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	ACH	<u>No. de Cheque</u>	426065107
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Día	Mes	Año	Hora
12	06	2024	08:27:57 AM

Firma

Nombre del Cajero Donis Salinas

IMP 1

MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 240959**

Fecha de Emisión:

11	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Válida:

10	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

HERNANDEZ IBARRA, YARAVI MICHELLE

Con cédula de identidad personal Nº

1-712-1977

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Por: Don Jairon Br
 Director Regional


REPÚBLICA DE PANAMA
 GOBIERNO NACIONAL
**MINISTERIO
DE AMBIENTE**
**DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO**

Bocas Del Toro 17 de mayo de 2024

Licenciado

Alfonso Vaz

Director Regional, MIVIOT

Changuinola, Bocas Del Toro

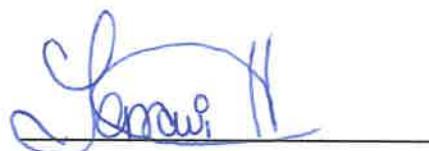
E.S.D.

Respetado Licenciado Vaz.

Por medio de la presente nota, queremos solicitarle una certificación de uso de suelo, como requisito para entrega de Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL ISELA N°2**", a desarrollarse en la comunidad de Teobroma, corregimiento de las 30, distrito de Changuinola, provincia de Bocas Del Toro, en la finca con folio real N° 9834 y código de ubicación N° 1103, propiedad de **Yaravi Michelle Hernandez Ibarra**, portadora cédula de identificación personal N° 1-712-1977.

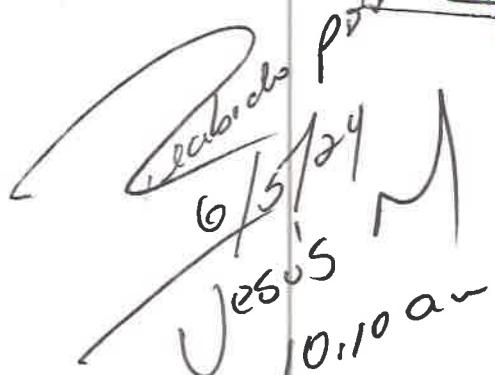
- Copia de cédula del solicitante.
- Polígono del proyecto.
- Certificado de propiedad de la finca N° 30399725.

Sin más que agregar, se despide de usted.



Yaravi Michelle Hernandez Ibarra

Cédula N° 1-712-1977.



Recibido
6/5/24
Jesus M
10:10 am



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 195667/2024 (0) DE FECHA 16/05/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA Código de Ubicación 1103, Folio Real № 9834 (F) UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, LOTE THE 244, BARRIADA THEOBROMA CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO GUABITO, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO,
OBSERVACIONES FINCA INSCRITA A DOCUMENTO REDI 1388976
CON UNA SUPERFICIE DE 489 m² 92 dm²
CON UN VALOR DE B/.6.00 (SEIS BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: THE 243, SUR: CALLE DECIMA, ESTE: THE 240, OESTE: SERVIDUMBRE.
FICHA CATASTRAL 3644209000516
SECTOR J
NÚMERO DE PLANO: 100-01-2225

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YARAVI MICHELLE HERNANDEZ IBARRA(CÉDULA 1-712-1977)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES HIPOTECARIOS INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO CODIGO ADMINISTRATIVO LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. FECHA DE REGISTRO: 20080722 14:30:13.5DANY

LIMITACIONES DEL DOMINIO: LA ADJUDICATARIA NO PODRA ENAJENAR ARRENDAR PIGNORAR NI GRAVAR EN FORMA ALGUNA A TERCERAS PERSONAS, NI SER OBJETO DE SECUESTRO NI EMBARGO LA PROPIEDAD OBJETO DE ESTA RESOLUCION HASTA TANTO NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DESCritos EN CUANTO AL PAGO TOTAL DEL LOTE, UNA VEZ CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE PAGO DEL LOTE Y DE PAGO DEL EDICTO, SE EMITIRA UN RESOLUCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE PARA QUE SE LEVANTE ESTA MARGINAL, LA CUAL ES A FAVOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. FECHA DE REGISTRO: 20080722 14:30:27.7DANY. INSCRITO EL 21/07/2008, TOMO: 2008 ASIENTO: 138876 EN LA ENTRADA TOMO: 2008 ASIENTO: 138876

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: EL ADJUDICATARIO ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR LOS ANCHOS DE SERVIDUMBRES FLUVIALES Y VIALES DE 3.00 METROS, 5 METROS Y 12.40 METROS DE ACHO MOSTRADOS EN LOS RESPECTIVOS PLANOS...FECHA DE REGISTRO: 20080722 14:30:48.4DANY...INSCRITO EL 21/07/2008, EN LA ENTRADA TOMO: 2008 ASIENTO: 138876

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGARÁ EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE MAYO DE 2024 2:07 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404609120



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1CB6E867-1208-43FD-9C6F-32B0809F7870
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original

Bocas del Toro, 31/05/2024


Testigos Testigos
Linda Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



Bocas Del Toro, 17 de mayo del 2024

Licenciada Graciela Palacios
Directora Encargada
Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<u>Analia Martinez</u>
Fecha:	<u>19/07/2024</u>
Hora:	<u>3:30 p.m.</u>

Respetada Licenciada Palacios.

Yo, Yaravi Michelle Hernandez Ibarra, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portadora cédula de identificación personal N° 1-712-1977, con domicilio en Brisas del Golf Arraiján, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, localizable por medio del número de teléfono 6423-7274, en mi condición de promotor del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL ISELA N°2**”, a desarrollarse en la finca con folio real N° 9834 y con código de ubicación N° 1103, en un área de 489 m², ubicada en la comunidad de Theobroma el Corregimiento de Las 30, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. Hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 2 del 27 de marzo del 2024 como parte del sector **Construcción**. El mencionado documento cuenta con un total de 175 hojas y ha sido elaborado bajo la ~~responsabilidad~~ de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Carlos Montenegro
Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019

Consultor: Naslhey Lorenzo
Nº de registro: DEIA-IRC-083-2022

El monto global de la inversión para este proyecto es de Ciento cincuenta mil balboas con cero centavos (B/. 150,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023 y Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo del 2024. Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's).

Documentos originales en un sobre: Copia notariada de la cédula del promotor, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y salvo del Ministerio de Ambiente, Certificado de propiedad, vigente emitido por Registro Público de Panamá. Solicitud de asignación de uso de suelo y paz y salvo del IDAAN.


Yaravi Michelle Hernández Ibarra
Promotor del proyecto
“**LOCAL COMERCIAL ISELA N°2**”
CRP: N° 1-712-1977



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497

CERTIFICO:

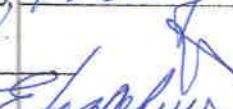
Que Yaravi Michelle Hernandez Ibarra
1-712-1977

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro,

18 de julio 2024

Testigos


Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

Testigos